



Responsabilidad civil de padres por hechos delictivos cometidos por sus hijos: el plazo de prescripción para exigirla es de 15 años.

Al tratarse de un hecho delictivo de un inimputable que ha sido objeto de sanción en la jurisdicción competente de menores, debe aplicarse la doctrina sostenida por esta Sala en relación al plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad civil por daños derivados de hechos delictivos y, por tanto, el plazo será de 15 años por aplicación del artículo 1964 del CC. La aplicación de este plazo requiere que haya habido una resolución de la Jurisdicción de menores declarando que los hechos probados están tipificados como delito que han sido cometidos por un menor no imputable.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 14 de enero de 2009, nº recurso 2927/2001. Ponente Doña Encarnación Roca Trías. A FAVOR DE: PADRES DE LESIONADO. www.bdigrupodifusion.es, avance de jurisprudencia.

...